



EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26, 27, 28 Y 29 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA BECASÍ, PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, NÚMERO 133, SEGUNDA PARTE DE FECHA 4 DE JULIO DE 2025

CONVOCA

A las y los estudiantes de nivel básico, medio superior y superior inscritos en el Sistema Educativo Nacional del ciclo escolar 2024-2025, que estudien en escuelas que no se encuentren contempladas en la cobertura de becas federales y no cuenten con algún otro apoyo de índole educativo, a participar en el Programa BecaSí del Municipio de Irapuato, Guanajuato, de acuerdo con el siguiente:

OBJETIVO GENERAL

El objetivo general del Programa BecaSí es apoyar a las poblaciones educativas con necesidades diversas, para lograr el acceso, permanencia y conclusión de sus estudios. Este programa atenderá a estudiantes en situación de vulnerabilidad, así como a estudiantes con talentos destacados en lo académico.

BASES

PRIMERA. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

La Dirección General de Educación, tomará en consideración los siguientes criterios de elegibilidad para el otorgamiento de la beca a las y los estudiantes que:

- I. Cumplan con todos los requisitos y documentación señalada en las Reglas de Operación del Programa BecaSí y la presente Convocatoria;
- II. Hayan registrado su solicitud completa y correcta en el Sistema Electrónico Becas Irapuato (SEBI) <https://becasi.irapuato.gob.mx>;
- III. Estén inscritos en instituciones educativas públicas o privadas autorizadas o reconocidas por la autoridad educativa correspondiente y no se encuentren contempladas en la cobertura de becas federales;
- IV. Sean originarios o acrediten estar domiciliados en este Municipio;
- V. No cuenten con otro apoyo económico de índole educativo de ningún nivel de gobierno;
- VI. Tengan promedio mínimo de 6.0;
- VII. En su caso, acrediten la filiación en línea directa descendente con los policías y/o bomberos que hayan fallecido en ejercicio de sus funciones o por accidente de trabajo, de acuerdo con la normativa aplicable;
- VIII. En su caso, acrediten que su padre, madre o tutor se encuentren adscritos a los sindicatos de acuerdo con el contrato colectivo vigente suscrito con el Municipio;



- IX. Tengan el carácter de niña, niño o adolescente bajo resguardo en el Sistema DIF Irapuato;
- X. Acrediten la filiación en línea directa descendente con víctimas de homicidio o desaparición, en su caso;
- XI. Acrediten la condición de discapacidad, en su caso; y,
- XII. Acrediten el estado de abandono, por ambos padres.

SEGUNDA. REQUISITOS DE ACCESO AL PROGRAMA BECASÍ

Para tener acceso al Programa BecaSí, las personas solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Solicitud debidamente capturada a través del Sistema SEBI, <https://becasi.irapuato.gob.mx>. La solicitud deberá contener los siguientes datos:
 - a) Clave Única de Registro de Población (CURP) del estudiante;
 - b) Nombre y apellidos del estudiante;
 - c) Domicilio del estudiante;
 - d) Clave Única de Registro de Población (CURP) de los padres y/o tutores;
 - e) Número telefónico (fijo o personal) del padre, madre, tutor o del estudiante en caso de ser mayor de edad;
 - f) Nombre de los padres o tutores;
 - g) Ocupación de los padres, tutores o del estudiante en caso de ser mayor de edad; y
 - h) Los datos que aclaren su estado económico y justifiquen la solicitud.
- II. Los documentos que se deberán subir en el Sistema SEBI son:
 - a) Comprobante de domicilio pudiendo ser de cualquiera de los meses siguientes: mayo, junio o julio del año 2025. Para tal efecto se consideran válidos los siguientes documentos: recibo de agua, luz, teléfono o predial o en su caso escrito firmado por la presidenta o presidente del Comité de Participación Ciudadana, o bien, por la delegada o delegado municipal, en el cual se establezca el domicilio particular de la persona solicitante;
 - b) Identificación oficial vigente con fotografía de la persona autorizada para realizar el cobro de la beca, pudiendo ser credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, licencia de conducir o pasaporte vigente;
 - c) En caso de que el estudiante sea huérfano deberá presentar el acta o certificado de defunción del padre, madre o tutor;
 - d) En caso de que el estudiante sea hija o hijo de personas víctimas directas de delitos de desaparición u homicidio, deberá acreditar la calidad de víctima indirecta a través del documento que emite la Fiscalía General del Estado de Guanajuato o el formato de calidad víctima indirecta de delitos de desaparición u homicidio, establecido por la Dirección General de Educación el cual deberá incluir el número de la carpeta de investigación, lo anterior para que la Dirección General de Educación solicite la información correspondiente a la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas;



- e) En caso de que el estudiante sea hija o hijo de policías o bomberos del Municipio y que haya fallecido en ejercicio de sus funciones o por accidente de trabajo, deberá marcar el rubro de "Hijo de Policía" o "Hijo de bombero" en la solicitud del Sistema SEBI. Dicha información será cotejada con la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal;
- f) En el caso de estudiantes que, por cambio reciente de entidad federativa, no cuenten con los datos académicos registrados en el Sistema de Control de la Secretaría de Educación del Estado de Guanajuato, será necesario presentar constancia de estudios con el grado actual emitida por la institución educativa en la que se encuentre inscrito el estudiante;
- g) En caso de solicitud para educación media superior o superior, constancia de estudios firmada y sellada por la institución educativa en la que se encuentra inscrito o en su caso Kardex del semestre o cuatrimestre en el que se encuentra inscrito; y
- h) Formato de consentimiento del tratamiento de datos del menor firmado por madre, padre o tutor, el cual podrá descargar del Sistema SEBI

TERCERA. MEDIO Y MODALIDAD PARA EL REGISTRO DE SOLICITUDES

El proceso para el registro de la solicitud de Beca, así como la integración de su expediente se realizará de manera electrónica, a través de la siguiente página: <https://becasi.irapuato.gob.mx>.

La documentación digitalizada deberá ser completa, legible, sin tachaduras o enmendaduras y adjunta en la solicitud en el campo que corresponda a cada documento.

En caso de que la Dirección General de Educación requiera los documentos, estos deberán presentarse en original y copia para cotejo.

Si ya cuentas con un correo y contraseña registrado, puedes ingresar a la página <https://becasi.irapuato.gob.mx>, para realizar la solicitud de Beca, de lo contrario deberá contar con un correo electrónico personal al momento de registrarse por primera vez.

Nota: Es importante recordar siempre el correo electrónico y la contraseña de su correo, para el seguimiento de su solicitud. (las notificaciones se harán al correo registrado)

CUARTA. MONTO DE LA BECA POR NIVEL

La Beca será entregada en una sola exhibición, en el lugar y los días designados por la Dirección General de Educación.

Los montos asignados para cada nivel son:

Nivel	Monto asignado
Primaria	\$2,000.00 (Dos mil pesos 100/00 M.N.)
Secundaria	\$3,000.00 (Tres mil pesos 100/00 M.N.)
Preparatoria	\$3,500.00 (Tres mil quinientos pesos 100/00 M.N.)
Universidad	\$4,000.00 (Cuatro mil pesos 100/00 M.N.)

Los folios de las personas beneficiarias serán publicados y difundidos en la página oficial del Municipio y el Sistema SEBI.



QUINTA. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Las personas solicitantes deberán estar al pendiente de cada una de las etapas de la presente convocatoria.

- I. **Publicación de la convocatoria:** 10 de julio de 2025;
- II. **Registro electrónico de solicitudes:** Del 14 al 18 de julio de 2025, en la siguiente liga <https://becasi.irapuato.gob.mx>;
- III. **Vigencia de la convocatoria:** 18 de julio de 2025;
- IV. **Límite para la recepción de solicitudes:** 18 de julio de 2025 o hasta que el Sistema SEBI lo permita;
- V. **En caso de observaciones en su solicitud:** Contará con un plazo máximo de tres días naturales, contados a partir de la notificación de la observación para corregir la solicitud, con el apercibimiento de que, de no hacerlo, se tendrá por cancelado el registro de la solicitud; y,
- VI. **Publicación y difusión de los folios las personas beneficiarias:** A partir del 01 de agosto del presente año, en la página oficial del Municipio, www.irapuato.gob.mx y el Sistema SEBI.

SEXTA. CONSIDERACIONES GENERALES

- Solo se otorgará una beca por familia, con excepción de las hijas e hijos de víctimas directas de delitos de homicidio o desaparición, niñas, niños y adolescentes bajo resguardo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Irapuato, Gto (DIF), estudiantes con discapacidad, hijas e hijos de policías o bomberos fallecidos en el ejercicio de sus funciones o por accidente de trabajo, para tal efecto se tomará en consideración lo siguiente:
 - a) Una beca por familia será conforme al monto autorizado y de acuerdo con el nivel y tipo de educación del estudiante; y,
 - b) En caso de dos o más becas por familia, la primera beca se entregará completa, iniciando del nivel más alto y de forma descendente, la segunda, tercera o más será del 50% del monto asignado al nivel correspondiente.
- Se otorgarán 6000 folios únicamente a las solicitudes que se documenten de forma correcta y completa, mismas que quedarán sujetos a los criterios de evaluación.
- Las becas serán entregas conforme al techo presupuestal disponible para el Programa para el ejercicio fiscal 2025.
- Con la intención de incentivar a las niñas y niños Irapuatenses con alto rendimiento académico, se brindarán 300 Becas, a las primeras 300 solicitudes que se documenten de forma completa y correcta con folio asignado, de los grados 2°, 3°, 4°, 5° y 6° de primaria que acrediten un promedio 10.0 del grado anterior inmediato, las cuales quedarán exceptuadas de los criterios de evaluación y su respectivo puntaje.
- Las personas solicitantes deberán estar al pendiente del seguimiento de su solicitud.
- Realizada la entrega de becas a los folios beneficiarios, se realizará el corte correspondiente por la Dirección General de Educación, a efecto de determinar el remanente del recurso y su aplicación a la lista de espera. Las Becas que no hayan sido cobradas por las personas beneficiarias en las fechas establecidas podrán ser reasignadas previo acuerdo del Comité Municipal del Programa BecaSí.



- Los datos personales proporcionados serán protegidos conforme a lo dispuesto a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, con la única finalidad para lo cual fueron otorgados.

SÉPTIMA. SEDES DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

Los módulos de atención estarán ubicados en la Presidencia Municipal, Jardín Principal s/n, Zona Centro, 36500; Irapuato, Guanajuato; los días 14, 15 y 16 de julio del presente año, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Los turnos, se entregarán el día 11 de julio del presente año, a partir de las 9:00 horas en la Dirección General de Educación ubicada en calle Cortázar #64, esquina Juan Álvarez, Zona Centro de esta ciudad de Irapuato, Gto.

Se contará únicamente con 900 turnos, se atenderá a 300 turnos por día, para las personas que por alguna discapacidad o limitante requiera de algún tipo de asesoría o acompañamiento para el proceso del Programa.

Es importante mencionar que deberá presentarse con la documentación requerida, previamente digitalizada en memoria USB.

OCTAVA. CASOS NO PREVISTOS

Los casos no previstos en las Reglas de Operación del Programa BecaSí y la presente Convocatoria serán analizados y resueltos por el Comité Municipal del Programa BecaSí y la Dirección General de Educación.

NOVENA. DATOS DE CONTACTO

Para cualquier duda, aclaración o información adicional, marcar a los teléfonos de la Dirección General de Educación 462 606 9999, Ext. 2002, 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007.

**IRAPUATO, GUANAJUATO; A 10 DE JULIO DE 2025.
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN**

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.”